



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2015**  
**PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con el oficio **PGR/SJAI/1500/2015** de José Alberto Rodríguez Calderón, delegado de la Procuradora General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **054326**. Conste.

México, Distrito Federal, seis de octubre de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Procuradora General de la República, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual formula alegatos en el presente asunto.

Lo anterior con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara

<sup>1</sup> **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

<sup>2</sup> **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

